



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de
Trabajo y Seguridad Social
(11 de agosto de 2020)

Orden del día

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2020.
4. Proyectos de dictamen para discusión y aprobación para turnarlos al pleno:
 - a) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud, por el que se determinan procedente que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que en coordinación con la Secretaría General de Gobierno del Estado, vigilen y supervisen la contratación que se realice y los contratos vigentes en el Estado de Oaxaca, del personal de limpieza en los sectores público y privado; y que en el desarrollo de sus actividades durante la actual emergencia sanitaria y el regreso a la nueva normalidad, se les proporcione el equipo e insumos necesarios que permitan proteger su salud y salvaguardar su vida, y les sean garantizados sus derechos laborales. (Exp. 99 y 247, respectivamente.)
 - b) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, por el que se determina procedente que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno del Estado, de la Secretaría de Economía del Estado, de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, vigilen e implementen acciones tendientes a evitar que las empresas y establecimientos comerciales existentes en la entidad, despidan de manera injustificada a los trabajadores, con motivo de la contingencia sanitaria que se enfrenta y se dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 bis, 427 fracción VII y 429 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo. (Exp. 101 y 52, respectivamente)

3

3

c) Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social por el que se determinan procedente derogar la fracción IV del artículo 70, y adicionar el artículo 70 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, asimismo, derogar la fracción IV del artículo 70, y adicionar el artículo 70 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. (Exp. 102)

3

d) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Hacienda, por el que se ordena el archivo definitivo del expediente número 6, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social; y del expediente número 589, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido

3

5. Asuntos Generales. *terminado*

↳ *Disp. Elena*

↳ *bono 20% al personal médico* *anexo se entrega*

se posiciona